The role of the constitutional courts in the protection of fundamental rights in the face of the inaction of the branches of government in Ecuador

El papel de las cortes constitucionales en la protección de derechos fundamentales ante la inacción de los poderes del estado en Ecuador

Autores:

Veloz-Farfán, José Israel PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS Abogado Esmeraldas-Ecuador





Páliz-Ibarra, Santiago Javier PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS Abogado, Magister Esmeraldas-Ecuador



https://orcid.org/0000-0001-7752-8952

Fechas de recepción: 05-OCT-2024 aceptación: 05-NOV-2024 publicación: 15-DIC-2024





Resumen

El presente proyecto examina el papel fundamental de las cortes constitucionales en Ecuador en la salvaguarda de los derechos fundamentales, especialmente en situaciones donde el gobierno, a través del poder ejecutivo o legislativo, no actúa de manera efectiva. Desde la implementación de la Constitución de 2008, la Corte Constitucional ha adoptado un enfoque más proactivo, corrigiendo fallos y estableciendo nuevas directrices para garantizar la protección de los derechos humanos. Además de resolver disputas legales, la Corte influye en la interpretación de la Constitución, adaptando los derechos fundamentales a las necesidades contemporáneas y reafirmando su rol como defensora principal de la Constitución y garante del equilibrio entre los diferentes poderes del Estado.

Adicionalmente, también resalta que la participación de las cortes no solo corrige errores gubernamentales, sino que también fomenta una mayor responsabilidad entre los responsables de las políticas públicas. La posibilidad de que sus decisiones sean revisadas judicialmente impulsa a los funcionarios a actuar con mayor diligencia y compromiso, mejorando así la gobernanza democrática. Prioritario en nuestro sistema constitucional, ya que las cortes, al invalidar leyes o acciones que vulneran derechos, contribuyen a la justicia y equidad en el país. En este sentido, su función extrapola la mera interpretación legal, convirtiéndose en un actor clave para el bienestar social y la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Palabras clave: Derecho constitucional; Función legislativa; Función ejecutiva; Derechos fundamentales; Corte Constitucional; Panconstitucionalismo; Supremacía constitucional; Independencia judicial

Vol.8 No.4 (2024): Journal Scientific Minvestigar ISSN: 2588–0659 https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.3279-3297

Abstract

This project examines the fundamental role of constitutional courts in Ecuador in safeguarding fundamental rights, especially in situations where the government, through the executive or legislative branch, fails to act effectively. Since the implementation of the 2008 Constitution, the Constitutional Court has taken a more proactive approach, correcting rulings and establishing new guidelines to ensure the protection of human rights. In addition to resolving legal disputes, the Court influences the interpretation of the Constitution, adapting fundamental rights to contemporary needs and reaffirming its role as the main defender of the Constitution and guarantor of the balance between the different branches of government.

In addition, it also highlights that the active participation of the courts not only corrects governmental errors, but also fosters greater accountability among public policy makers. The possibility of having their decisions judicially reviewed encourages officials to act with greater diligence and commitment, thus improving democratic governance. This is essential, since the courts, by invalidating laws or actions that violate rights, contribute to justice and equity in the country. In this sense, their role goes beyond mere legal interpretation, becoming a key actor for social welfare and the protection of the rights of all citizens.

Keywords: Constitutional law; Legislative function; Executive function; Fundamental rights; Constitutional Court; Panconstitutinalism; Constitutional supremacy; Judicial independence

Introducción

En el contexto del Estado de derecho, la defensa de los derechos fundamentales es un pilar crucial para el desarrollo y la estabilidad de la democracia y la justicia, además de ser crucial a fin de mantener la cohesión social y la legitimidad de las instituciones públicas. Estos derechos, que incluyen tanto las libertades individuales básicas como las garantías colectivas de justicia, equidad y participación, son esenciales para asegurar que el Estado trate a todos los ciudadanos con justicia y dignidad. Proteger eficazmente estos derechos es, por lo tanto, una condición indispensable para el avance de una sociedad equitativa, donde el poder esté regulado por la ley y las arbitrariedades sean prevenidas y corregidas a través de mecanismos legales firmes y eficaces. De este modo, el respeto y la protección de los derechos fundamentales no solo refuerzan la estructura democrática, sino que también garantizan que las políticas públicas y las acciones del gobierno estén dirigidas al bienestar integral de la sociedad, evitando cualquier forma de exclusión, opresión o injusticia, en Ecuador esta protección esta respaldada por la constitución y la propia constitución se ve respaldada por las cortes constitucionales.

En Ecuador, estas cortes constitucionales han asumido un papel crucial en la defensa de los derechos fundamentales, destacándose especialmente en situaciones donde la inacción o la falta de compromiso de los poderes ejecutivo y legislativo amenaza con comprometer su protección efectiva. Desde la promulgación de la Constitución del 2008, la Corte Constitucional ha emergido como un actor central en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, interviniendo decisivamente cuando otras ramas del gobierno no cumplen con su responsabilidad de hacer respetar la Constitución. Esta función se vuelve aún más relevante en un contexto donde las decisiones del ejecutivo y el legislativo pueden estar condicionadas por intereses políticos o económicos, lo que puede resultar en la postergación o incluso en la omisión de las acciones necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales.

Frente a estos escenarios, la Corte Constitucional ha adoptado una postura activa y proactiva, empleando sus amplias facultades para emitir fallos que no solo corrigen tales omisiones, sino que también establecen precedentes legales sólidos que refuerzan la

protección de los derechos humanos en el país. A través de su intervención, la Corte no se limita a resolver disputas jurídicas específicas, sino que también moldea la interpretación constitucional, ampliando el alcance de los derechos fundamentales y asegurando que se mantengan actualizados y pertinentes frente a los desafíos contemporáneos. De esta manera, la Corte no solo actúa como un árbitro en los conflictos de competencia entre los poderes del Estado, sino que también se erige como un defensor inquebrantable de los principios constitucionales, garantizando que la supremacía de la Constitución prevalezca frente a cualquier forma de inacción, omisión o negligencia gubernamental que pueda poner en riesgo los derechos fundamentales de la ciudadanía. Además, su papel como guardiana de la Constitución le permite intervenir en momentos críticos, fortaleciendo la democracia y asegurando que las instituciones estatales cumplan con su mandato de proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos.

La misma Corte Constitucional (2019) establece como misión el "Garantizar la supremacía de las normas y derechos constitucionales como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional, con independencia, imparcialidad y transparencia" (p. 4). Lo que da a interpretar que el tribunal constitucional ocupa un lugar esencial en la protección y garantía de la supremacía de las disposiciones y derechos establecidos en la constitución, actuando como la autoridad máxima en el ámbito del control, interpretación y administración de la justicia constitucional. Este órgano tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que todas las leyes, actos gubernamentales y resoluciones judiciales se ajusten fielmente a los principios constitucionales, protegiendo así los derechos fundamentales de los ciudadanos. Mantener la supremacía constitucional es crucial en un Estado de derecho, ya que asegura que la constitución sea la norma superior que guía el funcionamiento del Estado y defiende los derechos individuales contra posibles abusos de poder. Para llevar a cabo su misión, el tribunal constitucional debe operar conforme a los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

La independencia es fundamental para que el tribunal pueda desempeñar su función sin estar sujeto a influencias o presiones de otros poderes del Estado o de actores externos, permitiendo que sus decisiones se basen únicamente en la legalidad y la justicia. Sin una independencia sólida, la credibilidad del tribunal se vería comprometida, y las decisiones podrían percibirse como manipuladas o injustas, erosionando la confianza pública en la

justicia. La imparcialidad es igualmente esencial, ya que garantiza que las decisiones del tribunal sean justas y equitativas, sin favoritismos ni prejuicios. Un tribunal imparcial asegura que todas las partes involucradas reciban un trato justo, sin que ninguna de ellas tenga ventaja indebida sobre la otra. Esta imparcialidad es la piedra angular de la justicia, pues solo a través de ella se puede asegurar que los derechos y obligaciones se apliquen de manera uniforme y consistente, manteniendo la integridad del sistema judicial. Por otro lado, la transparencia es un pilar que refuerza tanto la independencia como la imparcialidad. Cuando los procesos y decisiones del tribunal son accesibles y comprensibles para el público, se fomenta una cultura de rendición de cuentas y se fortalece la confianza en el sistema judicial. La transparencia permite que los ciudadanos puedan escrutar y entender las razones detrás de las decisiones judiciales, lo que minimiza las sospechas de corrupción o parcialidad. Además, al ser transparentes, los tribunales contribuyen a la educación cívica y al fortalecimiento de la democracia, al mostrar que las decisiones se toman de manera abierta y basada en principios de justicia y equidad. En conjunto, la independencia, la imparcialidad y la transparencia forman un trípode sobre el cual se sostiene la legitimidad del poder judicial y la efectiva protección de los derechos constitucionales, asegurando que la justicia se administre de manera justa, accesible y confiable para toda la ciudadanía.

Justificación

La justificación del presente ensayo académico nace de diversos aspectos esenciales analizados en el marco constitucional ecuatoriano respecto al tema propuesto, presentando rasgos significativos de necesidad, novedad y relevancia, los cuales impulsan el estudio a fin de abordar problemas sociales existentes y proponer soluciones que fortalezcan el respeto a los derechos fundamentales.

El presenta trabajo académico resulta necesario al detallar aquellas situaciones donde tanto la función ejecutiva como la función legislativa han fallado en garantizar o proteger los derechos fundamentales, la Corte Constitucional ha adoptado un rol activo, corrigiendo esas carencias y estableciendo precedentes que resguardan la supremacía constitucional. Este fenómeno ha sido poco explorado y analizado en profundidad, generando un vacío en la doctrina jurídica que esta investigación pretende abordar.

A pesar de existir investigaciones previas sobre el tema tratado el presente ensayo académico presenta rasgos de novedad al proponer que la Corte Constitucional ha asumido un papel especialmente activo desde la adopción de la Constitución de 2008, indicando la necesidad de subsanar las omisiones de los poderes del Estado y su necesidad de influir en la interpretación de la Constitución, al ser criterios que no han sido explorado a fondo en la doctrina jurídica ecuatoriana.

Y finalmente el presente trabajo es relevante debido al contexto político y social de Ecuador en los últimos años, con tensiones entre los poderes del Estado y desafíos en la protección de los derechos de las poblaciones vulnerables, resulta pertinente analizar cómo la Corte Constitucional ha influido en la estabilidad democrática, actuando como un contrapeso frente a la inacción o decisiones políticas condicionadas, en especial relacionadas con las funciones legislativa y ejecutiva, protagonistas del presente ensayo.

Material y Métodos

En Ecuador, el modelo de gobierno se distingue por su complejidad al incorporar no solo los tradicionales tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sino también dos adicionales: el Poder Electoral y el Poder de Control Social. Este diseño tiene como objetivo fortalecer el sistema de pesos y contrapesos, evitando que alguno de los poderes asuma funciones que no le correspondan y promoviendo una mayor equidad en la distribución del poder. La inclusión de estos poderes adicionales busca garantizar una mayor supervisión y balance entre las diferentes ramas del gobierno, asegurando que cada una actúe dentro de sus competencias y limitaciones establecidas por la Constitución. Esto lo ejemplifica Josu De Miguel Bárcena (2022) Mencionando que Benjamin Constant, formuló el concepto de un "poder preservador" que actúa de manera neutral entre los distintos poderes del Estado con el objetivo de salvaguardar los derechos individuales. Este poder, que podría ser representado por un monarca o un jefe del Estado, no se involucra en la política cotidiana, pero tiene la facultad de intervenir en situaciones de crisis. A su vez, sostiene que es fundamental la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial para prevenir el despotismo; sin embargo, también enfatiza que estos poderes deben colaborar y contrarrestarse mutuamente para garantizar que ninguno pueda infringir los derechos ciudadanos sin el consentimiento de otro. En este marco, la neutralidad no se traduce en inacción, sino en una función de supervisión que asegura la estabilidad y protege las libertades individuales frente a posibles abusos por parte de otros poderes estatales. (p. 245)

Sin embargo, en Ecuador, no siempre hubo un tribunal con características como la supremacía e independencia con la que cuenta la actual Corte Constitucional, ya que previo a la creación de un tribunal constitucional independiente, el control sobre las normas constitucionales se realizaba a través de un sistema en el que el Tribunal de Garantías Constitucionales, establecido por la Constitución de 1945, desempeñaba un rol central. Como lo señalan los autores Rubén Calle, Villagómez Byron & Dayanna Ramírez (2023) Este tribunal tenía la facultad de suspender de manera provisional la aplicación de una ley cuestionada por su inconstitucionalidad, aunque la decisión definitiva correspondía al Congreso Nacional, que tenía la última palabra sobre estos asuntos. Este esquema reflejaba un delicado equilibrio entre el poder judicial y el legislativo, donde, a pesar de la intervención judicial, el Congreso conservaba la supremacía en la interpretación de la Constitución. (p. 61) Es así que, aunque la supremacía de la Constitución estaba teóricamente reconocida, en la práctica, dicha supremacía se veía condicionada por la intervención del entonces Congreso Nacional, lo que limitaba el alcance del control de constitucionalidad ejercido por el Tribunal de Garantías Constitucionales. Este sistema revelaba la tensión inherente entre los poderes del Estado en cuanto a la protección de los principios constitucionales, favoreciendo la vigencia de las leyes hasta que el legislativo decidiera su conformidad constitucional. La ausencia de un tribunal especializado e independiente subrayaba la necesidad de un mecanismo más eficaz para garantizar la protección de los principios constitucionales de manera autónoma frente a posibles abusos legislativos.

Además, el hecho de que en la práctica se le haya otorgado al Congreso Nacional de la época la capacidad de ejercer como la autoridad final sobre la interpretación y la vigencia de las leyes, proporcionaba una significativa ventaja política al poder legislativo. Este diseño institucional consolidaba la influencia del Congreso, permitiéndole no solo moldear el marco jurídico en paralelo a sus intereses, sino también garantizar la estabilidad de las políticas aprobadas, al mantener su vigencia hasta que se resolviera la cuestión de su constitucionalidad. Al tener el control sobre la interpretación legal, el Congreso podía asegurar que sus decisiones políticas se mantuvieran firmes y resistentes

a desafíos, incluso frente a posibles controversias constitucionales. Esto le otorgaba un poder casi absoluto en la configuración del orden jurídico, limitando de manera significativa la capacidad de otros poderes, como el judicial, para contrarrestar o cuestionar las leyes aprobadas.

Siendo lo anterior expuesto, aunque un tanto mal aplicado, sería un pilar para la creación de un verdadero tribunal constitucional independiente; pero esto último no sería hasta la consolidación de la Constitución de 1998. Como lo explica Robinson Patajalo (2020) La Constitución de 1998 estableció un modelo de control constitucional mixto en Ecuador, que combinaba los sistemas difuso y concentrado. Este modelo incorporó informes judiciales sobre la inaplicación de normas, los cuales permitían al Tribunal Constitucional declarar la inconstitucionalidad y eliminar dichas normas del ordenamiento jurídico. Con la Constitución de 2008, surgió un debate sobre el control de constitucionalidad: algunos autores sostienen que la Constitución solo prescribe un control concentrado, mientras que otros argumentan que también contempla un control difuso basado en la aplicación directa de la Constitución. (p. 73) Es por tal caso que, gracias a la Constitución de 1998 y a la actual del 2008, se tiene como máximo órgano regulador de los derechos fundamentales a la Corte Constitucional.

No obstante, este sistema expandido enfrenta desafíos significativos. La incorporación de múltiples entidades y poderes puede llevar a una creciente burocracia, lo que a menudo resulta en demoras en la protección efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos. La complejidad administrativa y la necesidad de coordinación entre diversas instituciones pueden ralentizar la respuesta del Estado ante las demandas y necesidades de la población, afectando la eficiencia en la resolución de problemas y en la implementación de políticas públicas.

En este contexto, la Corte Constitucional del Ecuador desempeña un papel crucial como la principal entidad encargada de garantizar el cumplimiento de la Constitución. Su función es velar por la integridad y la aplicación correcta de la normativa constitucional, lo que le otorga una posición de preeminencia sobre las demás funciones del Estado. Esta autoridad le permite revisar y pronunciarse sobre la constitucionalidad de las leyes y actos administrativos, consolidando su rol como el último recurso para la protección de los derechos fundamentales y la supervisión del cumplimiento de la Constitución. Sin

Scientific Investigar ISSN: 2588–0659 https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.3279-3297

embargo, esta preeminencia también implica una gran responsabilidad para mantener su independencia y actuar con imparcialidad, en un sistema que, a pesar de sus avances, aún enfrenta desafíos en la administración y ejecución de justicia.

Como explica Yandri Chinga (2022) La Corte Constitucional del Ecuador no cuenta con un control externo ni con un poder que actúe como contrapeso. Esta característica se justifica en la necesidad de garantizar que las decisiones de los jueces no se vean condicionadas por presiones sociales, políticas o económicas. No obstante, esto puede hacer que el contenido de sus resoluciones esté expuesto a acciones penales o a la posibilidad de un juicio político. (p. 32) Sin embargo, el riesgo es que esta independencia absoluta podría dar lugar a la falta de responsabilidad y a decisiones que no reflejen adecuadamente la justicia o el interés público, lo que es un peligro extremadamente palpable. En ausencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, las decisiones del tribunal podrían volverse arbitrarias, desprovistas de la sensibilidad necesaria para atender las realidades sociales y las necesidades de la ciudadanía. Este escenario plantea interrogantes cruciales sobre cómo equilibrar la independencia judicial con la responsabilidad y la conexión con el interés público.

Resultados y Discusión

Al analizar la información recolectada en el presente ensayo académico, se evidencia la evolución histórica y estructural del sistema de control constitucional en Ecuador y muestra las tensiones existentes entre la independencia judicial y el equilibrio de poderes. La formación de una Corte Constitucional independiente en 2008 representó un avance crucial para la defensa de los derechos fundamentales, pero también trajo consigo retos propios de un tribunal con plena autoridad y autonomía, es por ello que el actual trabajo de investigación responde tres preguntas relevantes.

1.1.¿Deben los juzgados y tribunales constitucionales suplir a los poderes ejecutivo y legislativo que no den respuesta a problemas sociales o estructurales?

Resulta pertinente en los estados modernos que los tribunales constitucionales tienen el papel específico de revisar leyes y actos del gobierno para asegurarse de que estén en

conformidad con la Constitución, pero esto no significa que sustituyan a los poderes legislativo o ejecutivo, sino que actúan como un control para prevenir abusos y proteger el marco constitucional, entendiendo que dichos abusos pueden provenir tanto de la acción de los mencionados poderes, así como de su inacción. Como expone la Abogada Cristina Rosero (2021) La implementación excesiva del panconstitucionalismo puede exponer posibles desviaciones dentro de las instituciones democráticas, incluyendo el impacto de criterios meritocráticos y populistas en la selección de jueces para las Cortes o Tribunales Constitucionales. (p. 20) Indicando que cada poder del Estado tiene funciones y responsabilidades distintas. El Poder Legislativo crea leyes, el Poder Ejecutivo las implementa, y el Poder Judicial las interpreta y asegura su cumplimiento.

Esta separación de poderes es clave para evitar la concentración de poder y asegurar que ninguna rama del gobierno tenga un control absoluto, pero es menester considerar que los tribunales constitucionales están diseñados para proteger los derechos fundamentales de las personas. Si los poderes ejecutivo y legislativo no actúan o son ineficaces en abordar problemas sociales que afectan derechos fundamentales, es responsabilidad de los tribunales intervenir para asegurar que se respeten estos derechos y para ello se exige un alto nivel de independencia a los demás poderes del estado, tal como lo explico Agustín Grijalva Jiménez (2011) Sin la existencia de un Tribunal o Corte Constitucional independiente, las acciones de los legisladores y administradores no están realmente subordinadas a los procedimientos, valores y derechos que establece la Constitución. Es responsabilidad de los jueces, en especial del Tribunal o Corte Constitucional, asegurar que tanto las leyes como las acciones de la administración pública se alineen con la Constitución. Sin este control, en la práctica, el legislador puede legislar ignorando la Constitución y el Ejecutivo puede operar al margen de ella. (p. 201) Estos argumentos indicarían que, si los poderes político-administrativos son omisos o incapaces de resolver cuestiones que afectan gravemente a sectores de la sociedad, los tribunales constitucionales pueden actuar para evitar situaciones de injusticia, garantizando la correcta protección de derechos fundamentales. Esto último puede verse enmarcado en el Caso No. 11-18-CN sobre el matrimonio igualitario en Ecuador, resuelto en junio de 2019, constituyó un hito significativo cuando la Corte Constitucional reconoció el derecho de las parejas del mismo sexo a casarse, basándose en los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución ecuatoriana y en la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este fallo representó un avance crucial para la comunidad LGBTQ+ en su lucha por la igualdad de derechos, estableciendo un precedente legal que promueve la inclusión (Sentencia No. 11-18-CN/19, 2019, p.p. 18-20).

La protección de dichos derechos se ve significativamente fortalecida, como ya se expuso anteriormente, cuando se considera la posibilidad de intervención de los tribunales constitucionales. Esta intervención no solo tiene un efecto correctivo sobre las acciones u omisiones de los poderes ejecutivo y legislativo, sino que también actúa como un mecanismo de incentivación. Según criterio de Vargas (2019) Parte de la operatividad de los derechos fundamentales es la implementación del principio "pro homine" en los conflictos normativos que involucran la defensa de derechos, y un examen exhaustivo de razonabilidad aun cuando deba irse en contra de las llamadas "libertades de preferencia". (p. 52) En otras palabras, la mera existencia de la posibilidad de revisión constitucional podría instar a los actores gubernamentales a actuar con mayor diligencia y responsabilidad en la formulación y ejecución de políticas públicas. La perspectiva de que su inacción, negligencia o decisiones inadecuadas puedan ser sometidas a un escrutinio judicial y potencialmente corregidas, fomenta un comportamiento más proactivo y comprometido en la resolución de problemas sociales y estructurales.

De esta manera, los tribunales constitucionales no solo desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos individuales y colectivos, sino que también contribuyen a la mejora continua de la gobernanza democrática, al asegurar que los demás poderes del Estado se mantengan dentro de los límites de sus responsabilidades y obligaciones constitucionales, las cortes constitucionales tienen la facultad de intervenir cuando se detecta una inacción por parte de los poderes ejecutivo y legislativo, corrigiendo omisiones que puedan vulnerar derechos fundamentales o que impidan el cumplimiento efectivo de mandatos constitucionales. Esta capacidad de intervención permite que las cortes actúen como garantes últimos del orden constitucional, obligando a los órganos de gobierno a cumplir con sus deberes y asegurando que la inercia o negligencia no socaven el funcionamiento del Estado de derecho ni la protección de los derechos de la ciudadanía.

1.2.¿Deben los juzgados y tribunales constitucionales tratar temas ideológicos o políticos?

Los tribunales constitucionales actúan como defensores clave de los derechos fundamentales, que a menudo se encuentran en peligro en el contexto de debates ideológicos o políticos. Su intervención se vuelve crucial para garantizar la protección de estos derechos aun cuando las decisiones políticas podrían vulnerarlos. Además, al desempeñar este rol, los tribunales no solo preservan la integridad del marco constitucional, sino que también aseguran que las políticas implementadas se mantengan dentro de los límites establecidos por los principios fundamentales de la democracia. De esta manera, los tribunales se erigen como contrapesos esenciales frente a los excesos del poder político, evitando que las decisiones basadas en mayorías circunstanciales socaven los derechos de las minorías o de individuos vulnerables. Su actuación es, por tanto, indispensable para mantener un equilibrio justo entre el ejercicio del poder y la protección de los derechos humanos.

Es por lo antes mencionado que los tribunales constitucionales tienen el deber esencial de revisar y analizar de manera exhaustiva las leyes y las acciones del gobierno de turno para asegurar que estén en total concordancia con los principios constitucionales. Esta función incluye todas las normativas y decisiones gubernamentales, incluso aquellas que contengan un trasfondo político o ideológico. En este contexto, los tribunales no solo deben garantizar que las leyes y acciones se ajusten a los principios jurídicos básicos, sino también que respeten los derechos y valores fundamentales establecidos en la constitución, sin importar las influencias políticas o ideológicas que hayan podido guiar su formulación o implementación. Esta función de vigilancia constitucional es vital para prevenir el abuso de poder, mantener el equilibrio entre los distintos poderes del Estado y proteger a los ciudadanos de decisiones que podrían amenazar el orden constitucional o los derechos fundamentales. Como lo señala Katherine Alvarado (2012) El Tribunal Constitucional desempeña un papel fundamental en la moderación de los excesos y omisiones de los poderes constituidos, actuando como un poder moderador en sistemas democráticos, especialmente en contextos de inestabilidad política. Además, su función no se limita a la interpretación de la ley, sino que implica valoraciones políticas que reflejan los principios y valores prescritos en la Constitución, convirtiéndolo en un receptor de conflictos entre mayorías y minorías parlamentarias (p. 7).

Ahora bien, es vital analizar la existencia de una entidad suprema como la Corte Constitucional, encargada de la protección de los derechos fundamentales. Debido a su papel central en el sistema jurídico, la Corte no solo tiene la facultad, sino también la obligación, de abordar asuntos que, además de su dimensión legal, pueden tener profundas implicaciones ideológicas o políticas. Este papel no es algo nuevo; históricamente, los tribunales constitucionales han intervenido en debates que van más allá de lo puramente legal, afectando la configuración política y social de sus respectivos países. Al considerar el contexto histórico, es claro que las decisiones de estos tribunales han tenido un impacto significativo en temas que, aunque presentados como cuestiones legales, a menudo reflejan las corrientes ideológicas y políticas del momento. Hoy en día, los fallos de la Corte son seguidos con atención no solo por expertos en derecho, sino también por el público en general, que tiende a interpretarlos según sus propios valores y creencias. Lo antes mencionado se llega a ejemplificar con la aceptación, de parte de la Corte Constitucional, en implementar dentro de la consulta popular de 2023, que el crudo del bloque 43, conocido como ITT (Ishpingo, Tambococha, Tiputini), se mantenga bajo tierra de manera indefinida, decisión que se encuentra en el contexto del Caso No. 6-22-CP, Dictamen del Doctor Ali Lozada Prado (2023) donde se legitimó la iniciativa del colectivo Yasunidos para proponer esta consulta. La Corte consideró que la formulación de la pregunta cumplía con los criterios legales establecidos y que su aprobación podría tener implicaciones jurídicas significativas en relación con la suspensión de las actividades extractivas en dicho bloque (Dictamen No. 6-22-CP, 2023).

En este contexto, es relevante reflexionar sobre la posibilidad de que, a pesar de que la Corte actúe en defensa de los derechos fundamentales, sus decisiones podrían ser percibidas, o incluso guiadas, por intereses políticos. Este hecho plantea un desafío significativo para la legitimidad del tribunal, ya que, si sus fallos se ven como favorables a determinadas agendas políticas, su independencia e imparcialidad podrían ponerse en duda. La percepción de que una decisión judicial sirve a intereses políticos específicos, más que a la justicia, podría debilitar la confianza pública en la Corte y comprometer su función como un ente neutral de los principios constitucionales. Además, la percepción de parcialidad podría generar un riesgo a largo plazo, erosionando la autoridad moral del tribunal y su capacidad para actuar como un guardián efectivo de los derechos fundamentales en el futuro.

Por lo tanto, aunque es indudable que la Corte Constitucional juega un papel clave en los debates ideológicos y políticos de la sociedad, es crucial que sus intervenciones mantengan un equilibrio entre la aplicación imparcial de la ley y la interacción inevitable con el contexto político e ideológico en el que opera. Solo de esta manera podrá mantener su autoridad moral y continuar protegiendo de manera efectiva los derechos fundamentales. Además, es fundamental que la Corte se mantenga abierta a la crítica y al diálogo con la sociedad civil y otras instituciones del Estado. Solo a través de un enfoque inclusivo y dialogante puede la Corte asegurar que sus decisiones sean percibidas como legítimas y justas, incluso cuando abordan temas controvertidos. La Corte, por tanto, no solo debe ser un intérprete de la ley, sino también un guardián de los valores democráticos, comprometido con el equilibrio entre derecho y política.

1.3.¿Deben los juzgados y tribunales constitucionales impulsar cambios sociales no abordados por otros poderes?

Los tribunales constitucionales, como máximos intérpretes de la Constitución, tienen el poder de impulsar cambios sociales importantes al invalidar leyes o prácticas que violen derechos fundamentales. Esta función es esencial para asegurar justicia y equidad en las democracias, donde es crucial proteger los derechos de los ciudadanos ante posibles abusos de poder de otros organismos del Estado, como detalla Néstor Sagüés (2009) Es relevante considerar que el respaldo constitucional a un cambio social puede expresarse, de manera indirecta y en términos prácticos, tanto cuando el tribunal constitucional lo declara explícitamente conforme a la Constitución, es decir, al evaluarlo y determinar que se ajusta a sus principios, como cuando decide no someterlo a control constitucional. (p. 15) Esta perspectiva resulta crítica a la vez que controversial, ya que en contextos donde los cambios sociales emergen gradualmente o en áreas donde el tribunal podría considerar que no es necesario o prudente intervenir de inmediato. La abstención del control constitucional, en estos casos, podría ser vista como una forma de permitir que el proceso democrático o las dinámicas sociales evolucionen sin una intervención judicial que podría ser percibida como demasiado activista o prematura.

Sin embargo, esta postura también puede generar debates sobre los límites de la Vol.8-N° 4, 2024, pp. 3279-3297Journal Scientific MORInvestigar

responsabilidad de los tribunales. Si bien la inacción puede ser una herramienta estratégica para permitir la maduración de ciertos temas, también plantea el riesgo de que se perpetúen prácticas o leyes que podrían estar en conflicto con los derechos fundamentales, pero que no son abordadas de inmediato por el tribunal. Mayra Cabral (2021) Explaya que Ecuador ha logrado un constitucionalismo cultural que integra todas las demandas emancipadoras: los derechos de libertad defendidos por los liberales, los derechos sociales reclamados por obreros y campesinos, y los derechos culturales y otros exigidos por indígenas y feministas. Este enfoque ha convertido a Ecuador en un ejemplo destacado del llamado constitucionalismo democrático, donde la participación se considera un mecanismo de intervención social que promueve la responsabilidad. (p. 265) Esto indicaría que no es una simple opción de las cortes y tribunales constitucionales intervenir en las necesidades sociales, es una responsabilidad ya que, como guardianes de los derechos fundamentales y la justicia, estos tribunales tienen el deber de asegurar que las demandas sociales sean atendidas y que las leyes y políticas reflejen los valores constitucionales de equidad y libertad. Al cumplir con esta responsabilidad, contribuyen activamente al progreso social y a la protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Conclusiones

En definitiva, dentro del complejo sistema político ecuatoriano, la Corte Constitucional ha adquirido un rol sustancial en la defensa de los derechos fundamentales y en la consolidación del Estado de derecho. A medida que ha avanzado la evolución constitucional del país, la Corte ha pasado de ser una entidad con funciones limitadas y subordinadas al Congreso, a convertirse en la autoridad suprema en materia de constitucionalidad. Este proceso ha sido crucial para asegurar que la Corte cuente con la independencia y la autoridad necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Su importancia radica no solo en su capacidad para examinar la constitucionalidad de leyes y actos administrativos, sino también en su facultad para intervenir cuando el poder Ejecutivo y el poder Legislativo no cumplen con sus obligaciones. Esta capacidad le permite desempeñar un papel central en la corrección de desequilibrios institucionales y en la garantía de que las normas constitucionales se respeten, salvaguardando así el sistema democrático y los derechos fundamentales. Es así como, el presente ensayo académico logró concluir, en base a las preguntas hechas en el desarrollo de este, lo siguiente:

- En un Estado democrático de derecho, los tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional del Ecuador, desempeñan un papel esencial en la salvaguarda del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Aunque no reemplazan a los poderes Ejecutivo y Legislativo, su intervención se vuelve imprescindible cuando estos incumplen con sus responsabilidades, ya sea por inacción, ineficiencia o negligencia. La capacidad de los tribunales para supervisar y corregir las decisiones gubernamentales es fundamental para asegurar que estas se ajusten a las disposiciones constitucionales, previniendo así posibles abusos de poder y garantizando la estabilidad del sistema democrático.
- Los tribunales constitucionales, aparte de su función de corrección, promueven una mayor responsabilidad en los actores gubernamentales. La posibilidad de que las decisiones del Ejecutivo y del Legislativo sean sometidas a revisión judicial incentiva a estos poderes a actuar conforme a los límites establecidos por la Constitución, lo que ayuda a evitar la inercia gubernamental y a garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales. De este modo, la intervención de los tribunales no solo rectifica las deficiencias en la actuación del gobierno, sino que también contribuye al fortalecimiento perfeccionamiento del sistema democrático, asegurando que los principios de justicia y equidad prevalezcan en las prácticas gubernamentales.
- Los tribunales constitucionales, juegan un papel crucial en la protección de los derechos fundamentales, particularmente en situaciones donde las decisiones políticas e ideológicas podrían amenazar dichos derechos. Su función va más allá de la simple interpretación de la ley, implicando también la evaluación de las implicaciones políticas y sociales de las normativas y decisiones del gobierno. Al intervenir en debates ideológicos y políticos, estos tribunales aseguran que las políticas públicas se mantengan dentro de los parámetros establecidos por la Constitución, evitando abusos de poder y asegurando el respeto a los principios democráticos esenciales, sobre todo en dependencia de la época en la que se suscite el problema. Es por tal caso que, el ejercicio de esta función, debe

realizarse con una cuidadosa consideración del equilibrio entre la imparcialidad jurídica y la interacción con el entorno político. Para mantener su autoridad y legitimidad, es esencial que las decisiones de la Corte sean vistas como justas y neutras, sin estar influenciadas por factores políticos.

• Los tribunales constitucionales, como máximos intérpretes de la Constitución, juegan un papel clave al promover cambios sociales al anular leyes o prácticas que violen los derechos fundamentales. Su intervención es crucial para garantizar justicia y equidad, protegiendo a los ciudadanos de abusos de poder por parte de otros órganos del Estado. Sin embargo, en ocasiones, estos llegan a optar por no ejercer un control constitucional puede ser una estrategia para permitir que los procesos democráticos y sociales sigan su curso natural. A pesar de que, esta abstención puede fomentar la evolución autónoma, también conlleva el riesgo de perpetuar leyes o prácticas que vulneren derechos fundamentales. En países como Ecuador, donde el constitucionalismo democrático integra diversas demandas sociales, los tribunales deben equilibrar su rol de guardianes de los derechos con la promoción de la justicia social, asegurándose de que las demandas sociales sean atendidas adecuadamente para contribuir al progreso social, dando prioridad a la protección de los derechos fundamentales.

Referencias bibliográficas

Alvarado, K. (2012). Jurisdicción Constitucional: Naturaleza Política, Legitimidad y Limites del Tribunal Constitucional. *IUS Revista de investigación de la facultad de Derecho*, 5-11.

Bárcena, J. D. (2022). Neutralidad y derecho constitucional. Quito.

Cabral, M. (2021). El Control de las políticas públicas sociales por parte de los tribunales contitucionales. Santo Domingo: Generación Constitucional.

Calle, R., Villagómez, B., & Ramírez, D. (2024). El Tribunal de Garantías Constitucionales de 1945: Orígenes de la justicia constitucional en el Ecuador. Quito: CEDEC.

- Chinga, Y. (2022). La Corte Constitucional del Ecuador. ¿El sexto poder del Estado? *Iuris Dictio*, 25-39.
- Corte Constitucional. (2019). Somos una nueva Corte Constitucional Gestión 2019. Quito.
- Dictamen No. 6-22-CP, Caso No. 6-22-CP (Alí Lozada Prado 09 de Mayo de 2023).
- Grijalva, A. (2011). *Constitucionalismo en Ecuador*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Patajalo, R. (2020). El control de constitucionalidad en Ecuador: Defensa de un control mixto. Quito: Casa Andina.
- Rosero, C. (2021). Sistemas de designación de jueces que integran cortes o tribunales constitucionales: Incidencia en la democracia, méritos y populismo al inescindible panconstitucionalismo en Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 01-35.
- Sagüés, N. (2009). Los tribunales constitucionales como agentes de cambios sociales. *Dossier*, 13-32.
- Sentencia No. 11-18-CN/19, Caso No. 11-18-CN/19 (Ramiro Avila Santamaría 12 de Junio de 2019).
- Vargas, A. (2019). Reflexiones acerca de la relación entre justicia constitucional y formulación de políticas públicas con enfoque basado en derechos humanos. *LEX*, 47-60.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

